

CHILE / CONGRESO / GÉNERO / PORTADA

Será ley: Deudores de alimentos no podrán acceder a fondos públicos de investigación y desarrollo

El Ciudadano · 14 de julio de 2025

También, la nueva legislación faculta a los órganos de la administración del Estado, que adjudican beneficios económicos, a incorporar en sus bases el requisito del adjudicatario de no figurar en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.



En condiciones de ser promulgado como Ley de la República, quedó el proyecto que dispone que las personas incluidas en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos no podrán postular ni adjudicarse becas de investigación financiadas por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

La norma fue aprobada en su último trámite legislativo en la Cámara de Diputadas y Diputados, por 104 votos a favor y nueve en contra. En la sesión, las y los parlamentarios respaldaron el informe de la Comisión Mixta que resolvió las diferencias con el Senado, tras el rechazo que la Cámara dio a la idea de legislar en abril pasado.

Ahora, la instancia mixta integrada por diputados y senadores «recomendó reponer en su totalidad el texto aprobado por el Senado. Así, con la aprobación del presente informe, la iniciativa quedó en condiciones de ser promulgada como ley de la República», apuntó una nota de prensa de la Cámara.

¿Qué dice la nueva ley?

La legislación además faculta a los órganos de la administración del Estado, que adjudican beneficios económicos, a incorporar en sus bases el requisito del adjudicatario de no estar en el citado registro.

El nuevo texto señala que «en ningún caso se podrán declarar admisibles las postulaciones o adjudicar los programas y diferentes instrumentos ejecutados por la ANID, a quienes, al momento de la postulación y la adjudicación, respectivamente, tengan una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos».

Para lo anterior, la ANID efectuará un proceso de consulta masiva electrónica al Servicio de Registro Civil e Identificación. Además, certificará en línea si el

postulante y el presunto adjudicatario tiene una inscripción vigente en el referido registro en calidad de deudor de alimentos.

A LEY  | Deudores de alimentos no podrán obtener fondos públicos de investigación.<https://t.co/63brllT2o6>

— Diputadas y Diputados de Chile (@Camara_cl) **July 15, 2025**

Sigue leyendo:



CMF contra los papitos corazones: Sanciona a cuatro bancos por dar créditos a deudores de pensiones



Rechazo masivo de candidaturas por deudas de pensiones de alimentos: Republicanos y RN encabezan lista

“Hablemos de abandono parental, no de ‘papitos corazón’”: Orellana destaca cambio cultural en pago de pensiones

El Ciudadano

Fuente: El Ciudadano